

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0005862

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

0000017

CONSIDERANDO

QUE el 23 de marzo de 1998, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **CRIADEROS SIG SIG COMPAÑIA LIMITADA**, en una sociedad anónima con la denominación de **CRIADEROS SIG SIG S.A.**, fijación de capital autorizado y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Abogado Luis Sotomayor Díaz-Granados, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **CRIADEROS SIG SIG COMPAÑIA LIMITADA**, por **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES**, dividido en **DOS MIL OCHOCIENTAS** participaciones de **UN MIL SUCRES** cada una; b); la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **CRIADEROS SIG SIG COMPAÑIA LIMITADA**, en una sociedad anónima con la denominación de **CRIADEROS SIG SIG S.A.**; c) la fijación del capital autorizado en **DIEZ MILLONES DE SUCRES**; y, d) la reforma integral del estatuto, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de diciembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima con la denominación de **CRIADEROS SIG SIG S.A.**, fijar el capital autorizado y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

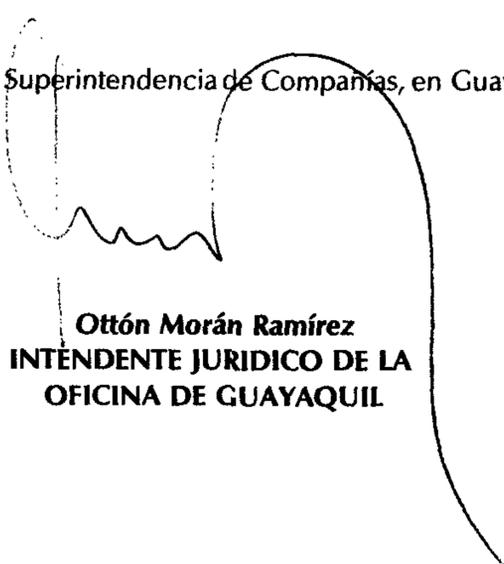
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

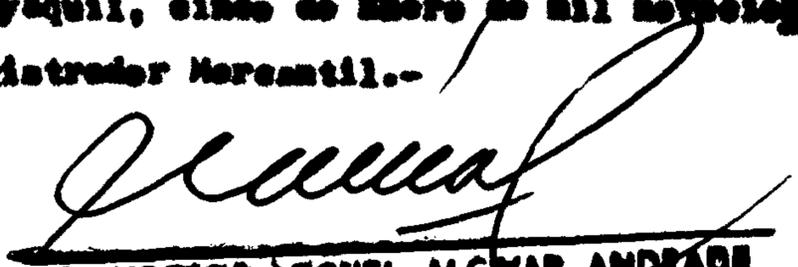
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 DIC. 1998

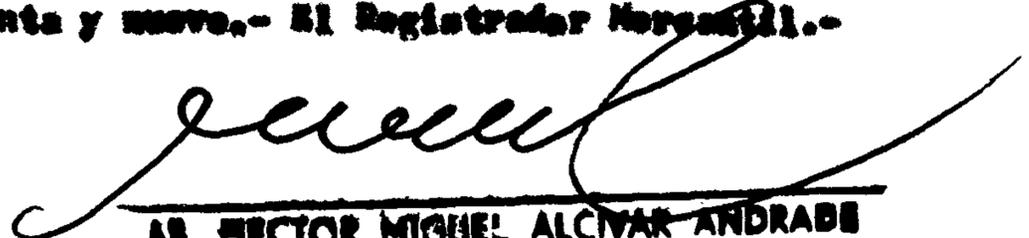

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL


EDV/VAP
CMdeL
Exp. No. 25432

CERTIFICO Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 1 a 5, número 1 del Registro Industrial y anotado bajo el número 58 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. FECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 7.271 del Registro Industrial de 1.992; 7.284 del mismo Registro de 1.992; y, 6.530 del propio Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. FECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

